



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y
GOBERNACIÓN.-** DIPUTADOS: DAFNE
DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ JAVIER
CASTILLO RUZ, LUIS ERNESTO
MARTÍNEZ ORDAZ, MAURICIO VILA
DOSAL, LUIS ANTONIO HEVIA
JIMÉNEZ, JORGE AUGUSTO SOBRINO
ARGÁEZ Y VÍCTOR HUGO LOZANO
POVEDA. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria de Pleno de fecha 17 de septiembre del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del salón de sesiones “Serapio Rendón”, la leyenda “**Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013**”; así como una placa conmemorativa, signada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, nos avocamos al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Don Venustiano Carranza lanzó el Plan de Guadalupe¹ y el 19 de febrero de 1913 emitió el Decreto en que se creaba el Ejército Constitucionalista, del cual surgiría nuestro actual Ejército Mexicano.

¹ Firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila a los 26 días del mes de marzo de 1913.

[Large handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Posteriormente, el entonces Presidente de la República Miguel Alemán Valdez, a través del Decreto número 720 de fecha 22 de marzo de 1950, estableció el 19 de febrero de 1913, como fecha de nacimiento del actual Ejército Mexicano y quedó instituido como "Día del Ejército".

SEGUNDO.- En fecha 13 de septiembre del año corriente, los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política presentaron a esta Soberanía una iniciativa con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del salón de sesiones "Serapio Rendón", la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013"; así como una placa conmemorativa, a fin de celebrar los cien años de creación del Ejército Mexicano.

TERCERO.- Los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso estatal, en la parte conducente a la exposición de motivos de la citada iniciativa, vertieron los siguientes argumentos:

"Hace un siglo surgió la fuerza armada para servir con lealtad y patriotismo a la Nación. Fue en el año de 1913 cuando Venustiano Carranza, entonces Gobernador del Estado de Coahuila, convocó al pueblo de México para sumarse a integrar el Ejército Constitucionalista, como respuesta patriótica ante la ruptura del orden democrático, cuya expresión más dolorosa fue el cobarde asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez.

Es por tal motivo, que el sostenimiento del orden constitucional, es el principio que estableció la génesis de nuestro actual Ejército Mexicano; fuerza emanada del pueblo en armas, para contribuir a la estabilidad de la nación.

Así fue como nació el Ejército Mexicano, enarbolando las banderas de la legalidad, libertad y democracia. Un Ejército con características bien definidas: lealtad irrestricta, disciplina inquebrantable y estructura que le diera presencia territorial para garantizar el orden del país.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Es por eso, que el Ejército Mexicano es una noble institución que tiene como objetivo defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación. Desde sus orígenes, hace ya cien años, ha servido a los intereses de la patria mexicana con fidelidad y compromiso.

Por otra parte, también el Ejército Mexicano es sinónimo de honor, de dignidad, de lealtad, de disciplina, de valor, de nuestra identidad y de nuestro legado como nación. Las tres ramas de las fuerzas armadas: el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina Armada, son garantía de lealtad institucional y seguridad nacional; son instituciones comprometidas con los más altos valores que nos unen como nación; son instituciones forjadas en el amor a México, en el honor, en la disciplina y en la voluntad de servicio.

Asimismo, los miembros del Ejército Mexicano se han preocupado y ocupado en estar a la altura de las exigencias de la sociedad, una sociedad dinámica que demanda cada vez más profesionalismo, capacitación y modernización de nuestra fuerza militar; a lo que ellos han respondido con entrega y pasión en su servicio.

Por tal razón, nuestras fuerzas armadas son reconocidas por los mexicanos como un Ejército del pueblo y para el pueblo; una institución que se nutre de los mejores jóvenes provenientes de todos los rincones de este país y de familias de los más diversos orígenes.

Es en esa institución donde se hace evidente que el pueblo de México se enorgullece de sus fuerzas armadas, haciéndose presente ese sentimiento, con mayor intensidad durante los desfiles patrióticos en donde se enaltece la honradez de los soldados pertenecientes a las cinco Armas del Ejército Mexicano: Infantería, Caballería, Artillería, Blindada e Ingenieros. De igual forma, se valora el profesionalismo y la excelencia de las enfermeras y los médicos militares y la buena voluntad de los pilotos militares y la gallardía de los cadetes del Heroico Colegio Militar, del Colegio del Aire y de todos los planteles de formación castrense.

En la actualidad, el Ejército Mexicano se considera como una institución respetada, porque ha sabido mantenerse al margen de coyunturas políticas y agendas de grupo. Con toda claridad reconocemos que el Ejército Mexicano ha privilegiado siempre el interés superior de México. Es una institución admirada, porque ha sabido estar con su gente en los momentos más difíciles.

A lo largo de una centuria, nuestro Ejército ha sido garante de la soberanía nacional, de la paz y la seguridad social y ha prestado importantes apoyos a la población civil en casos de desastres naturales. Es así que en todo momento y en cualquier circunstancia a lo largo de cien años, nuestras fuerzas armadas han estado a la altura de los desafíos de México.

En este año 2013, se cumplen cien años de la creación del Ejército



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Mexicano, ello significa un siglo de lealtad a México y a su gente; un período de oro para nuestros soldados en los que con esfuerzo y dedicación han logrado enaltecer y dignificar su función en nuestra sociedad.

A un siglo de su conformación, nuestras fuerzas armadas se mantienen como una institución confiable para la población. La milicia en México a partir de la llegada al poder de los civiles, ha estado al margen de actividades políticas, y esta es una de las principales razones por la que el Ejército es, sin lugar a dudas, una de las instituciones con mayor credibilidad y legitimidad entre la población. La realidad es que siete de cada diez mexicanos muestran su confianza hacia las fuerzas armadas de México.

Los cien años de historia confirman a nuestro Ejército, como institución armada y surgida del pueblo, identificada con sus aspiraciones y dedicada a servirle. No debemos olvidar que una buena política de seguridad pública se traduce en libertad, tranquilidad y paz, es decir, armonía social.

El desarrollo del país en el último siglo no se explica sin la lealtad y contribución de nuestras fuerzas armadas; no se entiende sin su presencia en toda la República. En estas prioridades, el respeto a los derechos humanos sigue siendo el precepto que tutela el íntegro actuar del soldado de México con la sociedad."

CUARTO.- Como se ha señalado, en fecha 17 de septiembre del año corriente, en sesión plenaria se turnó a esta Comisión Permanente la multicitada iniciativa con el objeto de que sea analizada y dictaminada; posteriormente en fecha 23 de septiembre de este año fue distribuida la misma a los integrantes de esta Comisión dictaminadora.

Con base en los antecedentes antes citados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La iniciativa en estudio, encuentra sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para iniciar



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

leyes y decretos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre aquellos asuntos relacionados con solicitudes que por su trascendencia social sean calificados como de interés público, siendo que la iniciativa que nos ocupa, reúne los requisitos para tal efecto.

SEGUNDA.- El Ejército Mexicano es una institución conformada por las fuerzas militares terrestres y aéreas, encargada de salvaguardar la soberanía del Estado mexicano y la paz nacional.

Cabe resaltar, que esta institución encargada de la seguridad nacional, es resultado de los hechos ocurridos en el año de 1913, cuando a través de un Decreto proclamado por el entonces Gobernador del Estado de Coahuila Don Venustiano Carranza,² se desconoce a Victoriano Huerta como Jefe del Ejecutivo y se le otorga a aquél facultades extraordinarias para armar fuerzas que ayudarán a sostener el orden constitucional, estableciendo en dicho Decreto las bases legales para el nacimiento de un nuevo Ejército, el cual adoptó una organización estrictamente jerarquizada, apartándose de la lucha espontánea y sin coordinación de las tropas maderistas.

Es así como el Ejército Mexicano asume con mayor responsabilidad social sus funciones y el destino de nuestro país, sin embargo, cabe resaltar

² Barragán, J. (1946). *Historia del Ejército y de la Revolución Constitucionalista*. México: Stylo. pp. 23-53. Disponible en página electrónica: <http://catarina.udlap.mx>. Recuperado el 19 de septiembre de 2013.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

que el Ejército Mexicano ha estado presente desde que México surge a la vida independiente en 1821 y concretado el 19 de febrero de 1913 con la emisión de aquel decreto en el cual se creó el Ejército Constitucionalista, antecedente del actual Ejército Mexicano.

Por tanto, es acertado considerar que ésta institución nacional fue producto de la Revolución Mexicana, toda vez que representó de manera genuina los ideales por los que se luchó en ese entonces, convirtiéndose de esta forma el Ejército Mexicano, en la institución revolucionaria básica.

Como hemos mencionado, la tradición del Ejército Nacional se inició con anterioridad al citado decreto de 1913, en tal virtud hemos de mencionar que para algunos historiadores, los antecedentes de esta institución se remontan a la época prehispánica, en donde las principales culturas mesoamericanas que ocuparon el territorio nacional contaban con cuerpos especializados de guerreros, que tenían como misión esencial la defensa del territorio de los reinos, así como la necesidad de extenderlos.

Sobre este orden de ideas, se evoca la defensa de los pueblos indígenas durante la conquista española, donde la lucha fue llevada a cabo entre los mexicas contra el Ejército de Hernán Cortés, sin embargo, tras el sometimiento de los pueblos del valle de México, se iniciaron expediciones hacia el occidente y norte del país, en donde las fuerzas de incursión se encontraban compuestas por soldados españoles y por indígenas sometidos, a quienes se les llevaba a combatir por la fuerza.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Posteriormente, durante la Colonia se establecieron cuerpos militares fijos o estables en las principales ciudades del Virreinato de la Nueva España³, con la finalidad de proteger los puertos marítimos o defender los puntos fronterizos del norte, en donde dicho ejército virreinal, los criollos no tenían esperanza de ascender más allá de capitán, pues los altos mandos estaban destinado exclusivamente a los españoles, hecho que provocó un resentimiento entre los militares, lo que explica la razón de que muchos de éstos de origen criollo se unieran a la lucha de la Independencia Nacional, iniciada en el año de 1810.

De esta manera es como se instaura el antecedente del Ejército Mexicano, que durante la primera mitad del siglo XIX, fue fiel reflejo de la situación imperante en ese entonces en el país, que se caracterizaba por la inestabilidad política, el nulo crecimiento económico y el caos social. Es así como las fuerzas armadas se encontraban al servicio de diferentes caudillos que se disputaban el poder político, por lo que fueron comunes las rebeliones encabezadas por militares.

Asimismo, durante ese período de rebeliones, se debe destacar también la lucha por la defensa de la soberanía nacional realizada por dichas fuerzas armadas, como es el caso de 1829, cuando se resistió el intento de reconquista española; en 1838 con la defensa del Puerto de Veracruz ante la invasión francesa; en 1839, la salvaguarda del territorio del norte ante la separación de Texas y durante la invasión norteamericana de 1845 a 1848, destacándose con dichas acciones bélicas el valor y compromiso del soldado mexicano.

³ Secretaría de la Defensa Nacional. *Ejército Virreinal*. Disponible en la página electrónica: <http://www.sedena.gob.mx/>. Recuperado el 19 de septiembre de 2013.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Posteriormente con la llegada de Don Porfirio Díaz⁴ al poder, el país entró en una etapa de tranquilidad ante los hechos acontecidos y señalados anteriormente, y es en este período donde el ejército federal es modernizado, logrando la estructuración de los cuerpos, se emitieron ordenanzas, se gestionó la profesionalización de las clases militares, se crearon cuarteles y se dividió al país en zonas militares.

Sin embargo, no es hasta el año de 1913, cuando se decreta la creación del Ejército Constitucionalista, el cual dio origen a lo que hoy es el Ejército Nacional Mexicano, y por tanto celebramos el centenario del nacimiento de esta esencial e importante institución para el pueblo mexicano, que con el acontecer del tiempo se ha ido actualizando y adecuando a lo que nuestro pueblo demanda, ya que durante la presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928), y bajo el mando del general Joaquín Amaro, entonces Secretario de Guerra y Marina, se realizaron reformas sociales, militares, disciplinarias y económicas para modernizar al ejército revolucionario y convertirlo en una institución fuerte, sostén del Estado posrevolucionario, función que cumple cabalmente hasta nuestros días.⁵

TERCERA.- Hoy en día, la institución del Ejército Nacional es de gran trascendencia para la vida y protección de la integridad, la independencia y la Soberanía de nuestro País, y como se ha venido señalado históricamente, esta fuerza mexicana ha procurado con el devenir del tiempo, defender los intereses más elevados que como Nación poseemos los mexicanos.

⁴ Secretaría de la Defensa Nacional. *El Porfiriato*. Disponible en la página electrónica: <http://www.sedena.gob.mx/>. Recuperado el 19 de septiembre de 2013.

⁵ Hernández Á, Rafael. *Día del Ejército Mexicano: Lealtad y valor a toda prueba*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Disponible en la página electrónica: www.inehrm.gob.mx. Recuperado el 13 de septiembre de 2013.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El Ejército Mexicano, es una institución conciliada en diversos artículos de nuestra Carta Magna⁶, que ha brindado certeza social, jurídica y democrática a nuestro País; y tiene como principios el honor, la dignidad, la lealtad, la disciplina, el valor a nuestra identidad y a nuestro legado como Nación. La milicia mexicana está conformada por el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina Armada, que son garantía de lealtad institucional y seguridad nacional, que se encuentran comprometidas con los más altos valores que nos unen como Nación, es por ello, que son consideradas como aquellas instituciones concebidas en el amor y respeto a la Patria, así como en el honor, en la disciplina y en la voluntad de servicio a los mexicanos.

Sobre este tenor, podemos destacar que esta multicitada institución armada ha respondido de manera fehaciente a las necesidades que nuestro pueblo demanda, ejemplo de ello lo encontramos en aquellas acciones de labor social al auxiliar a la población en caso de desastres naturales, llevando a cabo trabajos de reparto de víveres, protección de la salud, la alfabetización, rescate, abastecimiento de agua, entre otras tareas, y que por tanto han convertido a este cuerpo honorable en una de las instituciones de mayor credibilidad y confianza.

De esta manera es como nuestra institución armada está identificada con el pueblo mexicano y está dedicada a servirle, por ende, en el transcurso de esta centuria, podemos destacar que el Ejército Nacional es emanado del pueblo, y que el desarrollo de nuestro país va sujetado de la seguridad, lealtad y contribución de este organismo nacional armado.

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículos 13, 16, 32, 35 fracción IV, 73 fracción XIV, 76 fracción II, 78 fracción VII, 89 fracciones IV, V y VI, y 123 fracción XIII.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Es por tal motivo, que nuestras fuerzas armadas son reconocidas como un Ejército del pueblo y para el pueblo, toda vez que se integra de jóvenes mexicanos provenientes de todos los estratos sociales y de orígenes diversos, con la consigna de servir a México como nación, y a todo el pueblo mexicano, formados con los valores de pasión para servir a México.

Ante tal circunstancia, se hace evidente el respeto a esta institución, que se ha encontrado avante ante las necesidades de nuestro País desde su creación; de igual forma, se le considera una figura de honorabilidad dado que se ha mantenido al margen de los diversos intereses políticos que han administrado a este País, así como mantener y prevalecer el interés superior de México, y definirse como el órgano garante de nuestra independencia, nuestra libertad, así como de la soberanía nacional, de la paz y la seguridad social.

CUARTA.- Es indispensable mencionar que nuestro País dota al Ejército Nacional de un marco jurídico propio que lo provee de certeza jurídica sobre el cual se lleva a cabo su organización actual, en este sentido, es de señalar a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que en su artículo 1 establece de manera precisa la misión de estos órganos, y que se señala a continuación:

“ARTÍCULO 1/o. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;*
- II. Garantizar la seguridad interior;*
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;*
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y*
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.”*



Como se observa, la misión de dicha institución ha sido una constante a lo largo de su existencia, por ende es de gran relevancia para todos los mexicanos, por lo que debemos de enaltecer su labor realizada a lo largo de esta centuria y honrarlos como lo merecen debido a su entrega a este pueblo mexicano.

Por otra parte, cabe señalar, que en el estudio y análisis de la citada iniciativa se observa que para la realización de la conmemoración del "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013", la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en coordinación con la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y las autoridades militares respectivas, acordarán la fecha, la hora y demás actos protocolarios, dichas acciones encuentran fundamento normativo con lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 27 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, que a la letra señalan lo siguiente:

Ley de Gobierno del Poder Legislativo

"Artículo 15.- ...

*No podrán iniciarse las sesiones del Pleno sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus diputados integrantes. Las sesiones serán ordinarias, extraordinarias y **solemnes, se celebrarán en la fecha y hora que previamente fueren convocadas por la Mesa Directiva;** en dichas sesiones, deberá emplearse el tiempo necesario para resolver todos los asuntos en cartera.*

..."

Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo

"Artículo 27.- *El Pleno, por disposición normativa o a propuesta de la Junta, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para:*



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- I.- Conmemorar sucesos históricos o efemérides;
- II y III.- ...
- IV.- Realizar actos protocolarios.”

Por último, y debido a que en todo momento y en cualquier circunstancia a lo largo de cien años, el Ejército Mexicano ha estado a la altura de los desafíos de México, así como a todo lo anteriormente vertido, consideramos viable el contenido del Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del salón de sesiones “Serapio Rendón”, la leyenda “Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013”; así como una placa conmemorativa, y por tanto debe ser aprobada por este Poder Legislativo.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política, 18 y 43 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, APRUEBA LA INSCRIPCIÓN EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES “SERAPIO RENDÓN”, LA LEYENDA “CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013”; ASÍ COMO UNA PLACA CONMEMORATIVA.

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor de su Salón de Sesiones denominado “Serapio Rendón”, la leyenda “**Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013**”; así como una placa conmemorativa, a fin de celebrar los cien años de creación del Ejército Mexicano.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- Este Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política, en coordinación con la Mesa Directiva y las autoridades militares respectivas, acordarán la fecha, hora y demás actos protocolarios necesarios para la celebración de la sesión solemne, en la que se llevará a cabo la conmemoración del “Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013”.

13

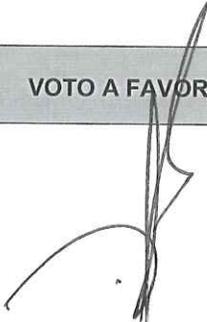
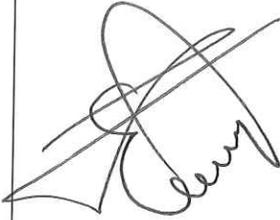


LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DADO EN LA SALA DE SESIONES PREVIAS DEL RECINTO DEL
PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

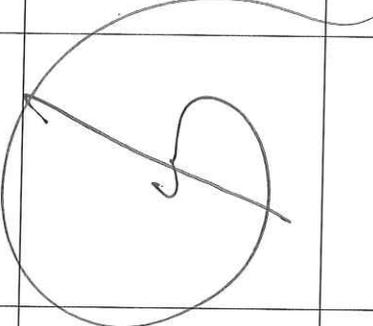
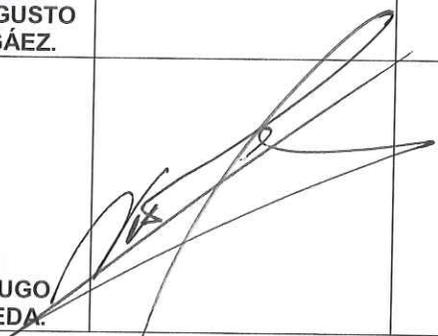
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
GOBERNACIÓN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE:	 DIP. DAFNE DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ.		
VICEPRESIDENTE:	 DIP. JOSÉ JAVIER CASTILLO RUZ.		
SECRETARIO:	 DIP. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ ORDAZ.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO:	 DIP. MAURICIO VILA DOSAL.		
VOCAL:	 DIP. LUIS ANTONIO HEVIA JIMÉNEZ.		
VOCAL:	 DIP. JORGE AUGUSTO SOBRINO ARGÁEZ.		
VOCAL:	 DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen del Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del salón de sesiones "Serapio Rendón", la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013".